

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE ADMIN. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

CONCON, 03 AGO 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1967,

TENIENDO PRESENTE: La Solicitud de Convenio de Pago por Publicidad, presentada por INMOBILIARIA SANTA MACARENA LTDA., RUT N°76.326.538-2, representada por don JAIME ANTONIO SANHUEZA MORENO, Cédula de Identidad N°7.968.241-1, con domicilio en Edmundo Eluchans N°612, comuna de Viña del Mar, para pagar deuda por Derechos de Publicidad instalada en el sector de Lomas de Montemar, desde el 1er. semestre del año 2015 al 1er. semestre del año 2017.

VISTOS: Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago por Derechos de Publicidad, efectuado entre la MUNICIPALIDAD DE CONCON e INMOBILIARIA SANTA MACARENA LTDA., RUT N°76.326.538-2, representada por don JAIME ANTONIO SANHUEZA MORENO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en Edmundo Eluchans N°612, comuna de Viña del Mar, para pagar deuda por Derechos de Publicidad, por el periodo correspondiente desde el 1er. semestre del año 2015 al 1er. semestre del año 2017.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ÓSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/NAN/rqn.
DISTRIBUCION
❖ Depto. Adm. y Finanzas
❖ Secretaría Municipal.
❖ Departamento de Rentas (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		